

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17111** Orden JUS/1155/2019, de 18 de noviembre, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/1123/2019, de 8 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

La Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña ha comunicado a la Secretaría General de la Administración de Justicia la imposibilidad de poner en funcionamiento todas las unidades judiciales cuya creación se contemplaba en la programación del año 2019, y en concreto, el Juzgado de Primera Instancia n.º 60 y el Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Barcelona; el Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Reus y el Juzgado de lo Social n.º 3 de Reus.

Habiéndose publicado la Orden JUS/1123/2019, de 8 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 16 de noviembre de 2019, en la que se convocan dichas plazas, procede rectificar dicha Orden de la siguiente forma:

En la página 126469, en el anexo I: Suprimir las plazas con n.º de orden 366, localidad Barcelona y denominación del puesto Juzgado de Primera Instancia n.º 60 de Barcelona y 376, localidad Barcelona y denominación del puesto Juzgado de lo Mercantil n.º 12.

En la página 126470, en el anexo I: Suprimir la plaza con n.º de orden 375, localidad Terrassa y denominación del puesto Juzgado de lo Social n.º 3.

En la página 126474, en el anexo I: Suprimir la plaza con el n.º de orden 367, localidad Reus y denominación del puesto Juzgado de Primera Instancia n.º 8.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 18 de noviembre de 2019.–La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), el Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Viejo Llorente.